



**ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIA OPERACIONAL Y PLANEAMIENTO
MILITAR CONJUNTO**

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA:

Despliegue actual de las Fuerzas Armadas en relación con los Objetivos de Valor Estratégicos (OVE's).

TÍTULO:

Desarrollo de las capacidades del instrumento militar para el control y protección de las Áreas e Infraestructuras Críticas de Valor Estratégico.

AUTOR: Capitán de Fragata I.M Maximiliano Luis COGLITORE.

TUTOR: Coronel (RE) Leonardo ZARZA.

Año 2023

RESUMEN

El pleno ejercicio de la soberanía de los Estados implica el control de los espacios y el establecimiento de protocolos para garantizar la preservación y protección de los Recursos Naturales, cruciales para la vida y el desarrollo de las sociedades. En Sudamérica, países con valiosos recursos como agua dulce, litio, gas, petróleo y minerales raros, han incluido en sus agendas de seguridad la protección de las Infraestructuras Críticas que albergan estos recursos. Estos son considerados Objetivos de Valor Estratégicos debido al potencial daño que provocaría a la sociedad en caso de ataques.

La competencia por estos recursos entre potencias extranjeras podría aumentar los conflictos interestatales y hasta provocar enfrentamientos armados. Esto destaca la importancia de los Sistemas de Defensa y Seguridad Pública en la protección de los Recursos Naturales. En Argentina, la protección de estos recursos está normada, enfatizando la necesidad de fortalecer el despliegue, la doctrina, la planificación y el adiestramiento militar.

Este trabajo contribuye a la identificación de los Recursos Naturales y energéticos en el territorio argentino y cómo las capacidades militares actuales y futuras se despliegan para controlar los espacios y proteger las Infraestructuras Críticas que albergan dichos recursos.

Con el fin de delimitar el estudio, el análisis se concentra en el escenario Sur del territorio nacional. Mediante la aplicación de los conceptos de “Punto Axial” y “Militarización”, se propone la incorporación de estos en la identificación de las Áreas de Interés Estratégicos que la República Argentina tiene para ejercer el control, tal como establece la Directiva de Política de Defensa Nacional 2021.

Palabras claves.

Objetivos de Valor Estratégicos – Instrumento Militar – Recursos Naturales – Áreas Estratégicas.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	<i>i</i>
Palabras claves	<i>i</i>
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1	8
MARCO NORMATIVO ACTUAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL ACCIONAR DEL INSTRUMENTO MILITAR Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD	8
1.1 Ley de Defensa Nacional N° 23.554	9
1.2 Decreto N° 727/2006 - Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional	10
1.3 Ley de Seguridad Interior N° 24.059	11
1.4 Decreto N° 457/2021 - Directiva de Política de Defensa Nacional 2021	12
CAPÍTULO 2	15
LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGÉTICOS ASOCIADOS A OBJETIVOS DE VALOR ESTRATÉGICOS	15
2.1 Identificación de Recursos Naturales y Energéticos en el Norte de la República Argentina	16
2.2 Identificación de Recursos Naturales, Energéticos e Infraestructuras Críticas tecnológicas en el Centro de la República Argentina	17
2.3 Identificación de Recursos Naturales e Infraestructuras Críticas en el Sur, espacios marítimos, insulares y Sector Antártico de la República Argentina	18
CAPÍTULO 3	21
DESPLIEGUE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL ESCENARIO SUR DEL TERRITORIO NACIONAL SOBRE EL CONTROL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y LA PROTECCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE VALOR ESTRATÉGICOS	21
3.1 Despliegue del Ejército Argentino	22
3.2 Despliegue de la Fuerza Aérea Argentina	23
3.3 Despliegue de la Armada Argentina	23
CONCLUSIONES	26

INTRODUCCIÓN

Los Estados, dentro de un mundo cada vez más globalizado y competitivo, han puesto el foco de la preocupación no solo en el pleno ejercicio de su soberanía e integridad territorial, sino que también se encuentran desarrollando acciones con el fin de controlar los espacios y asegurar la preservación y protección de los Recursos Naturales (RRNN), siendo estos de vital importancia para la vida y el desarrollo económico de sus sociedades. En particular los Estados periféricos, como ser los pertenecientes a Sudamérica, sobre los cuales las grandes potencias mundiales se encuentran focalizando sus intereses debido a la existencia de una gran cantidad de recursos, como ser agua dulce, petróleo y minerales, siendo muchos de estos últimos necesarios para la fabricación de nuevas tecnologías, han puesto en alerta a dichos Estados en el desarrollo de políticas que enfrenten estos desafíos.

La existencia de los RRNN ha traído aparejado un aumento de los niveles de conflictividad y enfrentamiento armado en el escenario internacional, considerando que los recursos que poseen los Estados pueden ser un elemento más entre los muchos que pueden incidir en los conflictos internacionales. Dichos RRNN que se encuentran en el territorio soberano de un Estado, poseen un valor estratégico significativo y depende de la política de los distintos países de cómo estos deciden la forma de protegerlos. La relevancia de estos recursos para la economía y para la vida misma, ha contribuido a que los diversos Estados hayan incorporado los mismos en documentos de carácter estratégicos para determinar su protección, quedando aún de forma difusa el cómo se materializa esta protección en las políticas de defensa (Magnani, 2022).

Generalmente los Estados utilizan como instrumentos de poder a las Fuerzas Armadas para la defensa de la soberanía e integridad territorial, a quienes se le asignan dichas tareas dentro de su misión principal. Es así que dichas tareas están asociadas también, a proteger la integridad y el normal funcionamiento de las Infraestructuras Críticas y áreas productivas donde se alojan los RRNN y energéticos del país. Estas Infraestructuras Críticas, conforman lo que son llamados los Objetivos de Valor Estratégicos (OVE's) y que en la Argentina según la Directiva de Política de Defensa Nacional del año 2021 (DPDN 2021) son de carácter "estratégico", por el hecho que los mismos poseen una relevancia vital para el funcionamiento general de la Nación. Y que si fueran objeto de un ataque de naturaleza militar en su contra, su eventual destrucción o limitación generaría daños de gran envergadura al conjunto social, requiriéndose para

su conjuración la utilización del máximo poder de fuego del Estado (DPDN, 2021). Estas Infraestructuras Críticas se encuentran distribuidas a lo largo de todo el territorio, ya que la instalación de las mismas depende muchas veces de donde se encuentre el recurso, del aprovechamiento de la geografía, el clima y el acceso por diversos medios de transporte entre otros.

En la Argentina, particularmente debido a su vasta extensión territorial, conformado por una parte continental, otra insular y el sector antártico, presenta naturalmente una discontinuidad siendo esto un inconveniente para el resguardo de la soberanía. Las Fuerzas Armadas, como instrumento militar de poder del Estado, necesitan para desplegar sus capacidades, de lograr la conectividad adecuada a través de la generación de Infraestructuras Críticas para proyectar sus acciones y asegurar el control de los espacios soberanos.

En lo que respecta al análisis sobre la problemática que poseen los Estados periféricos Sudamericanos, Magnani (2022) plantea tres conceptos que describen la dimensión estratégica de la política de defensa en estos países. Dichos conceptos tratarán de estar volcados en el presente trabajo para encuadrar el accionar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad sobre la protección de las Infraestructuras Críticas y RRNN asociados.

El autor hace mención al concepto de “militarización” referenciando a un artículo de Eissa & Gastaldi (2014), donde establece cómo el sistema de defensa adecuó en la naturaleza del problema, al instrumento militar en cuanto al desarrollo de sus capacidades materiales para ser desplegado alrededor de ciertas áreas estratégicas donde se encuentran los RRNN a proteger. Asimismo, utiliza el concepto de “punto axial” haciendo referencia a zonas o áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional de cada país, siempre y cuando estas áreas contengan los RRNN que los Estados buscan proteger por incidir directamente en el comportamiento estatal. Como último concepto, referenciando a Brody (1974), hace mención al de “disuasión” como la capacidad de un Estado de realizar una amenaza creíble de uso de la fuerza, en una proporción capaz de causar daños inaceptables a otro Estado, con el objetivo de evitar un ataque por parte de este último. Este último concepto, requiere por parte del instrumento militar, llegar a niveles creíbles para con las potenciales amenazas externas.

Volviendo a lo que se pretende en la protección de las Infraestructuras Críticas, entendiéndose que son aquellas donde se albergan los RRNN y sobre los cuales los Estados deben establecer protocolos y medidas de protección, se desarrollará la idea

presentada en un documento de Asesoría Técnica Parlamentaria¹, donde se plantea sobre quien recae la responsabilidad de proteger a las Infraestructuras Críticas, si es a la Seguridad Pública o al Sistema de Defensa. La autora efectúa una conceptualización de los que entiende por Infraestructura Crítica e Infraestructura Estratégica y lo vincula entre sí para una mejor comprensión. Como así también, plantea la necesidad de que el Estado establezca protocolos de protección para reducir las vulnerabilidades a las que están expuestas.

Luego de hacer la conceptualización expresada en el párrafo anterior, hace mención a lo que plantea la normativa española en la Ley de Protección de Infraestructura Estratégica, en los incisos d) y e) del artículo 2 de definiciones (Ley N° 8, 2011):

“d) Infraestructuras estratégicas: las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios esenciales;

e) Infraestructuras críticas: las infraestructuras estratégicas cuyo funcionamiento es indispensable y no permite soluciones alternativas, por lo que su perturbación o destrucción tendría un grave impacto sobre los servicios esenciales” (Cutbill, 2019).

En base a estas definiciones, la autora cita a Moreira (2019), quien establece una categorización en función de la finalidad y los medios a emplearse para la protección de las Infraestructuras Críticas y Estratégicas, determinando que la afectación de las Infraestructuras Críticas provocaría un grave impacto sobre los servicios esenciales que aseguran el bienestar social, y que estas deberían ser protegidas a través de medios de la Defensa Nacional.

Más aún centrado en la protección de los OVE's por parte de las Fuerzas Armadas, se describirá lo que plantea Saponaro (2021), respecto a los desafíos que se presentan en las Fuerzas Armadas para garantizar su protección y defensa. Dicho autor hace mención a los “Comandos Territoriales”, como organizaciones que se desprenden de la propia Ley de Defensa Nacional y que serán conformadas según se derive del planeamiento correspondiente, en apoyo a una división geoestratégica del país donde se materialicen objetivos a proteger identificando sus vulnerabilidades.

La conformación de los “Comandos Territoriales” en base a lo normado por el decreto PEN 1531/1992, le asigna la estructura y las facultades para su funcionamiento

¹ Asesoría Técnica Parlamentaria – Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN) – “Protección de Infraestructura Crítica y Fuerzas Armadas”. Documento que se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad de entrega, a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Diciembre 2019.

ya sea en tiempo de paz o de guerra. Por otra parte, dentro de la doctrina del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA), más precisamente en el Capítulo 2 del RC 15-01 Asuntos Territoriales (2007), encontramos el Comando Conjunto Territorial de la Zona Interior, como un Comando Operacional de Áreas Estratégicas que dentro de sus responsabilidades figura la de *“el asesoramiento, la determinación y valorización de objetivos estratégicos a proteger en su zona de responsabilidad, que puedan afectar las propias operaciones”* (Art. 2.02. Inc. 3.1.7), como así también *“la protección de los objetivos estratégicos de nivel nacional o propios, que se encuentren en su zona de responsabilidad”* (Art. 2.02. Inc. 4.1.5) (EMCO, 2007).

Ahora bien, en esta denominación y asignación de funciones, no especifica si esos objetivos estratégicos a determinar, valorar y proteger, están asociados a objetivos que contengan los RRNN o son específicamente aquellos que únicamente posean un valor militar significativo para el desarrollo de las operaciones. De lo dicho anteriormente se desprende que, es necesario actualizar dicha doctrina en lo que respecta al desarrollo del instrumento militar para la protección de los OVE's, como los menciona la actual DPDN 2021. Finalmente el autor plantea una idea de sobre cuales son a su entender, las posibles infraestructuras asociadas a los RRNN a defender, y de cómo podrían ampliarse las capacidades y el despliegue del instrumento militar, a través de sus tres Fuerzas Armadas, para hacer frente a estas nuevas tareas (Saponaro, 2021).

Desde el punto de vista normativo, en la República Argentina actualmente a través de la DPDN 2021 plantea dentro del Capítulo II – POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL: CONCEPCIÓN Y POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE DEFENSA, que:

“los objetivos fundamentales y permanentes de la política de Defensa argentina son: proteger la vida y libertad de sus habitantes; salvaguardar la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la Nación; preservar su integridad territorial y resguardar sus recursos y objetos de valor estratégico” (DPDN, 2021).

La Directiva hace referencia a la necesidad de resguardar los recursos y objetos de valor estratégico, siendo de interés para la política de Defensa. Asimismo, le asigna al Ministerio de Defensa la tarea de establecer dispositivos defensivos mediante el instrumento militar a los efectos de prevenir y conjurar un eventual ataque, a partir de la disposición de la correspondiente *“Alerta Temprana Estratégica”*, de carácter no permanente, de naturaleza esencialmente militar y no consistente en tareas atinentes a la

seguridad y custodia que realizan las Fuerzas de Seguridad según el artículo 31 de la Ley N.º 23.554 (DPDN, 2021, pág. 21).

Para cumplir con estas tareas, establece la Directiva que el instrumento militar deberá fortalecer la doctrina, la planificación, el adiestramiento y el desarrollo de organizaciones y medios acordes, mencionando que las organizaciones más aptas podrán ser por ejemplo, fuerzas de despliegue rápido y grupos de operaciones especiales. La protección y resguardo de los OVE's por parte del instrumento militar, requiere necesariamente de la identificación de las Infraestructuras Críticas, como parte de ese objeto a proteger, a los efectos de poder efectuar un detallado análisis y planificación sobre los mismos. En la normativa de referencia se le asigna la responsabilidad al EMCFFAA de generar informes y asesoramientos técnicos-militares que permita una identificación precisa de todos aquellos OVE's pertenecientes al Sistema de Defensa Nacional que puedan ser objeto de una agresión que ponga en riesgo los intereses vitales de la Nación (DPDN, 2021, pág. 33).

Como se mencionó anteriormente, la República Argentina posee una vasta extensión territorial sobre el cual es necesario generar las Infraestructuras Críticas que permitan al instrumento militar la conectividad para apoyar su despliegue en el ejercicio de la soberanía nacional y el resguardo y protección de los OVE's cuando se ordene.

En la República Argentina se están desarrollando dichas Infraestructuras Críticas como ser, la colocación de un radar de vigilancia y control aéreo en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Infodefensa, Infodefensa.com, 2022), la construcción de una Base Naval Integrada de carácter Conjunto en la ciudad de Ushuaia (Argentina, 2022), como Centro Logístico para el Sostenimiento de la Actividad Antártica, sumado a la construcción de un Centro Logístico similar en la Base Antártica Petrel. Todo esto mediante el refuerzo de efectivos militares del Ejército en la Isla Grande de Tierra del Fuego, adecuando y reforzando el puente aéreo a través de Líneas Aéreas del Estado (LADE) entre el continente y dicha isla. Esto último busca asegurar, de alguna manera, la conectividad territorial requerida para cumplir con lo plasmado en la directiva política correspondiente.

Ahora bien, volviendo a plantear la necesidad de proteger y resguardar los RRNN, que a través de las Infraestructuras Críticas conforman los OVE's se puede apreciar que, si bien se menciona en la última DPDN 2021, no se visualizan despliegues ni creación de infraestructuras para proteger la principal reserva de Litio y la principal vía navegable fluvial como ser la hidrovía Paraná-Paraguay en el norte, así como el Complejo Vaca

Muerta que cuenta con la principal reserva energética del país en el centro. Haciendo foco únicamente al despliegue del instrumento militar hacia el sur del territorio y su presencia en el Atlántico Sur principalmente.

El presente trabajo tiene como objetivo proporcionar un aporte práctico sobre la distribución de los RRNN en el territorio nacional y la forma en que el instrumento militar, mediante los medios y capacidades actuales, como así también mediante el desarrollo de nuevas, contribuirá al cumplimiento de las políticas estatales destinadas a proteger estos recursos y Áreas de Interés Estratégico. Se focaliza específicamente en lo que se denomina en la DPDN 2021 como el Sistema Geoestratégico Sur, que abarca la Patagonia Argentina, el Sector Antártico Nacional, el Atlántico Sur, y las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Hasta aquí se ha desarrollado la introducción donde de alguna manera se pretende acercar al lector sobre el entendimiento del problema y que desafíos se deben enfrentar para su posible solución. Es por ello que se plantea el siguiente interrogante para el desarrollo del presente trabajo: ¿Cuáles son las capacidades que el instrumento militar, debe desarrollar para lograr un efectivo control y protección de los Objetivos de Valor Estratégicos y las Áreas de Interés Estratégico, a la luz de la discontinuidad del territorio nacional?

En cuanto a la limitación del presente trabajo, se pretende estudiar la normativa que posee actualmente la República Argentina para el empleo del instrumento militar y las Fuerzas de Seguridad en la protección de los RRNN que materializan los OVE's, y de cómo el nivel operacional, a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas se encuentra trabajando en la operacionalización del despliegue de los medios y capacidades con los que cuentan las Fuerzas Armadas.

En el marco de la presente investigación, se parte del supuesto de que las capacidades y el despliegue actual del instrumento militar, bajo el concepto de accionar únicamente en apoyo a las Fuerzas de Seguridad, no contribuye a un eficaz control y protección de los OVE's en toda la extensión territorial. Por lo expuesto, se ha fijado como objetivo general el de analizar el marco normativo vigente, las capacidades actuales con que cuenta el instrumento militar y las infraestructuras a desarrollar en relación con el despliegue a lo largo y ancho de todo el territorio argentino, para responder al control y protección de los OVE's y las Áreas de Interés Estratégico ante posibles amenazas que

pudieran configurarse. Para lograr el presente objetivo general, los objetivos específicos se concentrarán en:

Describir el marco normativo vigente, en lo que respecta al empleo del instrumento militar en el control y protección de los OVE's, identificando a estos últimos por contener los RRNN y energéticos esenciales para la vida social en la República Argentina y, describir las organizaciones, despliegues, funciones y misiones que ejecutan las fuerzas que conforman el instrumento militar como parte del Sistema de Defensa Nacional, en el control y protección de los OVE's identificados.

El trabajo se estructurará en tres capítulos. En el primero, se presentará el marco normativo actual que fundamenta el problema a abordar mediante el empleo de las fuerzas que integran el Sistema de Defensa Nacional. Los dos capítulos siguientes se dedicarán a identificar los OVE's, centrándose en las Infraestructuras Críticas y áreas o escenarios estratégicos de relevancia para la República Argentina. Además, se detallará la organización, el despliegue y las misiones asignadas a las fuerzas que integran el instrumento militar, destacando su papel en el control y protección de los OVE's, como así también en el control de un área estratégica de relevancia para la República Argentina, que alberga recursos vitales y facilita la conectividad entre el territorio continental, insular y antártico.

CAPÍTULO 1

MARCO NORMATIVO ACTUAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL ACCIONAR DEL INSTRUMENTO MILITAR Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

El presente capítulo tiene por finalidad dar a conocer los conceptos normativos en los cuales se enmarca el accionar del instrumento militar y las Fuerzas de Seguridad de la República Argentina, particularmente en lo que respecta al control y protección de las Infraestructuras Críticas que contienen los OVE's asociados a los RRNN que forman parte de los intereses a resguardar. Dichos conceptos serán utilizados durante todo el trabajo a los efectos de que el lector pueda arribar a un mejor entendimiento sobre lo que pretende el nivel político, plasmados en los diferentes documentos, sobre sus Fuerzas Armadas y de Seguridad en el tema en cuestión.

Antes de describir los documentos normativos, es importante aclarar un tema particular: la concepción estratégica de la República Argentina en materia de Defensa. La política de Defensa de la República Argentina tiene como objetivo irrenunciable, la de proteger la integridad de la población, sus territorios y recursos estratégicos, garantizando su bienestar frente a las amenazas militares externas de origen estatal que puedan surgir.

Se enunciará inicialmente la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 como documento normativo que fija los aspectos legales sobre los que se basa el accionar de todo el Sistema de Defensa Nacional, en ella se hará referencia específicamente al empleo del instrumento militar ante una amenaza que pudiera configurarse en el territorio nacional, fijando su forma de respuesta y empleo ante dicha situación. Como así también, se expondrá lo que especifica la ley respecto al accionar conjunto entre las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación en situaciones de conflicto o guerra, o bien ante amenazas que afecten la integridad territorial, sin dejar de lado las tareas específicas que deben realizar cada una y en particular las Fuerzas de Seguridad por estar regidas por la Ley de Seguridad Interior. Sobre esta última, se mencionará lo que respecta a las cuestiones que hacen al trabajo en conjunto con las Fuerzas Armadas y en qué caso.

Respecto a la reglamentación de la ley anteriormente citada, se enunciará el Decreto N° 727/2006, donde se hará mención particularmente a lo que el sistema de defensa entiende por "Amenaza Estatal Militar Externa", y de cómo el instrumento militar se encuentra limitado en la generación de doctrina, equipamiento e inteligencia en tareas que son específicas de las Fuerzas de Seguridad.

Finalmente, se expondrá lo que especifica la DPDN 2021, en ella se plasma entre otras cosas, la importancia de la defensa de los espacios soberanos y el resguardo y protección de los OVE's que albergan a los RRNN que posee la Nación, donde le asigna al nivel estratégico la tarea de establecer los sistemas defensivos adecuados, mediante los instrumentos que conforman el Sistema de Defensa Nacional, como ser las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

1.1 Ley de Defensa Nacional N° 23.554

La Ley de Defensa Nacional N° 23.554 data del año 1988, y en dicho instrumento legal se plasma de manera conceptual lo que concierne a la defensa en la República Argentina.

En ella se menciona que, todas las fuerzas de la Nación deben coordinarse en el empleo, para dar solución a los conflictos que surjan ante las agresiones de origen externo que pudieran configurarse, mediante la disuasión o de forma efectiva, garantizando la soberanía, la integridad territorial y la independencia nacional, etc. Asimismo, hace referencia a que la defensa nacional se concreta en planes y acciones, con el fin de prevenir, y de ser materializada la amenaza, superar dichas agresiones tanto en tiempo de paz como de guerra (Ley de Defensa Nacional N° 23.554, 1988, art. 2 y 3).

En estos dos artículos, quedan de manifiesto los principios básicos sobre los cuales se basa el accionar de las fuerzas que conforman el instrumento militar, y de cómo estas, amalgamados con otros poderes o fuerzas de la Nación, deben responder ante posibles agresiones que atenten contra la soberanía, integridad territorial, la vida y libertad de sus habitantes, siempre desde una concepción estratégica defensiva.

En lo que respecta a la organización territorial y movilización de fuerzas ante una situación de conflicto armado o guerra, la ley establece que, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional, ambas fuerzas federales que forman parte del Sistema de Defensa Nacional, deben estructurar sus medios humanos y materiales para ejercer el control, vigilancia y custodia de los objetivos estratégicos entre otros. Entendiendo que esta situación se dará mediante una dependencia orgánica y funcional del Ministerio de Defensa, formando parte de los comandos operacionales que se establezcan por el Estado Mayor Conjunto, aprobados por el Presidente de la Nación a través del Ministerio de Defensa (Ley de Defensa Nacional N° 23.554, 1988, art. 31).

En base al trabajo que deben realizar las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad por formar parte de un sistema de defensa en común, la ley de defensa plantea que existe una diferencia fundamental que separa a la defensa nacional de la seguridad interior, y que esta última será regida por una ley especial (Ley de Defensa Nacional N° 23.554, 1988, art. 4). Ahora bien, es necesario entender que la seguridad interna de un Estado hace a la defensa nacional del mismo y viceversa, debido a que los conflictos actuales pueden darse a través de relaciones interestatales, como así también por amenazas que no provengan de un Estado, sino que a través de acciones difusas provocadas por agentes irregulares con intereses particulares.

Con este último concepto de entender a la seguridad interna de un Estado como parte de la Defensa Nacional, se quiere fijar la idea de que es necesario que las Fuerzas Armadas y de Seguridad trabajen en forma conjunta para mantener la integridad territorial en defensa de los intereses de la Nación.

1.2 Decreto N° 727/2006 - Reglamentación de la Ley de Defensa

Nacional

La formulación del decreto que reglamenta la Ley de Defensa Nacional, el cual fue puesto en vigencia nuevamente a través del Decreto N° 571 del año 2020, habiendo sido derogado previamente en el año 2018, enfatiza aún más las facultades asignadas al EMCFFAA, dándole una mayor preponderancia al accionar militar conjunto a través de la creación del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, con la facultad de ejercer la planificación y supervisión de todas las operaciones militares en tiempo de paz a desarrollarse a lo largo y ancho del territorio nacional, entre otras tareas.

En lo que respecta al tema de análisis, hace referencia a que las Fuerzas Armadas, como parte del instrumento militar que componen el Sistema de Defensa Nacional, *“serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetrado por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior (...)”*, entendiendo como la configuración de dicha agresión, *“(...)contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas”* (Decreto N° 727/2006, 2006, art. 1).

En este artículo vuelve a definirse el accionar del instrumento militar, únicamente en respuesta a una agresión de origen externo y por parte de una fuerza armada estatal,

limitando sus acciones según lo dispuesto en la Ley de Seguridad Interior que se expondrá posteriormente.

Otra limitación claramente impuesta en el presente decreto, se encuentra plasmada al enunciar que, *“El Sistema de Defensa Nacional no podrá contemplar en su formulación doctrinaria, en la planificación y adiestramiento, en la previsión de las adquisiciones de equipos y/o medios, como así tampoco en las actividades relativas a la producción de inteligencia, hipótesis, supuestos y/o situaciones pertenecientes al ámbito de la seguridad interior, conforme la misma aparece delimitada en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior”* (Decreto N° 727/2006, 2006, art. 3).

Con la mención de estos dos artículos, se pretende plantear la complejidad a la que se encuentran sometidas las Fuerzas Armadas para hacer frente a diversas amenazas que pudieran configurarse en demanda a las Infraestructuras Críticas o áreas que albergan a los RRNN, como así también la necesidad de integrarse en el accionar con las Fuerzas de Seguridad sin entrar en el ámbito regulado por la Ley de Seguridad Interior.

1.3 Ley de Seguridad Interior N° 24.059

La Ley de Seguridad Interior fue aprobada y puesta en vigor en el año 1992, en ella se plasma particularmente las funciones y tareas que deben cumplir todas las Fuerzas de Seguridad de la Nación con el fin de preservar *“(…)la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”* (Ley de Seguridad Interior N° 24.059, 1992, art. 2).

Si bien la ley establece la participación de los órganos de conducción y las fuerzas enmarcadas en la presente en un Comité de Crisis, del cual participan tanto las Fuerzas de Seguridad como las Fuerzas Armadas en apoyo a las primeras, cumpliendo tareas de carácter logístico y de transporte. Asimismo, se menciona que queda a criterio del Presidente de la Nación, el empleo del instrumento militar dentro del territorio nacional, mediante la realización de tareas de seguridad interior, únicamente cuando dicho sistema resulte insuficiente para el cumplimiento de los objetivos para el que fue creado (Ley de Seguridad Interior N° 24.059, 1992, art. 31).

Por otra parte plantea que, en casos de extrema gravedad y mediante la correspondiente declaración de estado de sitio por el Presidente de la Nación, quedarán subordinadas a las Fuerzas Armadas mediante un comandante de nivel operacional

designado a tal efecto, todas las Fuerzas de Seguridad a los efectos de restablecer el orden en un sector del territorio perfectamente definido. Estas acciones que pudiesen desarrollarse, en caso excepcional y de forma transitoria, no incidirá en que el instrumento militar pueda generar doctrina, organizarse, adquirir equipamiento o desarrollar capacidades para cumplir con esas tareas, limitándose a lo que especifica la Ley de Defensa Nacional (Decreto N° 727/2006, 2006, art. 32).

Un aspecto importante a mencionar en el accionar integrado entre las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Armadas, es la producción de inteligencia para cumplir con dichas funciones por parte del instrumento militar. La inteligencia a ser suministrada a las Fuerzas Armadas, será producida por el nivel estratégico militar bajo la responsabilidad directa del Ministro de Defensa, quedando prohibido por las Fuerzas Armadas el trabajo de inteligencia sobre asuntos internos del país (Ley de Defensa Nacional N° 23.554, 1988, art. 15).

Habiendo mencionado los puntos mas importantes en la convergencia que se pretende entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad para ejercer el control y la protección de las Infraestructuras Críticas que albergan los RRNN de la Nación, se puede observar que ambos ámbitos, al ser regidos por marcos normativos distintos y que unicamente permiten un solapamiento en cuestiones de extrema gravedad, es imperioso arribar a una eficiente coordinación entre ambas fuerzas para hacer frente a dicha cuestión.

1.4 Decreto N° 457/2021 - Directiva de Política de Defensa Nacional

2021

La Directiva de Política de Defensa Nacional 2021, fue sancionada el 14 de julio del año 2021 y en ella se plasman los lineamientos centrales de la política de Defensa Nacional, en particular lo que respecta al empleo del sistema de defensa en cuanto a su organización, planificación y administración, como así también identificando los escenarios vigentes y vislumbrando los escenarios futuros a los que se enfrentará la República Argentina. En el análisis de la presente directiva, se extraerán únicamente aquellos puntos relevantes que hacen al tema en estudio sobre lo que pretende el nivel político de la conducción, en la protección y control de las Infraestructuras Críticas que albergan los RRNN de importancia estratégica para la Nación, y de cómo ve dicho nivel el trabajo conjunto entre las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Desde el punto de vista económico – comercial, la directiva hace mención a la gran importancia que se le atribuye a los RRNN a nivel mundial siendo estos cada vez más escasos, producto de diversos fenómenos meteorológicos y cambios que se vienen dando en el planeta, es de entender que la gran demanda mundial de estos recursos traerán aparejado conflictos entre Estados. Particularmente en Argentina se alojan, debido a su extenso territorio fértil, una gran cantidad de recursos como agua dulce, petróleo, minerales, entre otros. Sumado a esto, es importante destacar la explotación del litio como un elemento clave para la transformación energética. La Argentina, junto con Chile y Bolivia, forman parte del Triángulo del Litio, allí se concentra más del ochenta por ciento (80%) del recurso a nivel mundial. Sumado a esta importancia estratégica, con respecto a yacimientos hidrocarburíferos, la Argentina posee la segunda reserva más importante en recursos no convencionales de gas y cuarta reserva en recursos no convencionales de petróleo en Vaca Muerta, provincia de Neuquén (DPDN, 2021, pág. 7).

En base al posicionamiento estratégico en materia de defensa que propugna la República Argentina, en su política de Defensa establece como sus objetivos fundamentales y permanentes los siguientes:

“ Proteger la vida y libertad de sus habitantes, salvaguardar la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la Nación; preservar su integridad territorial y resguardar sus recursos y objetos de valor estratégicos” (DPDN, 2021, pág. 18).

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, en lo que respecta a “resguardar sus recursos y objetos de valor estratégicos”, la directiva hace hincapié en que dicho objetivo conforma un aspecto medular en cómo pensar la actitud estratégica de la Argentina. En base a ello es que establece que deben planificarse las capacidades y doctrinas para proteger los espacios y recursos estratégicos ante un posible ataque militar estatal externo, haciendo foco en aquellos que permiten el desarrollo económico de la población, en cuanto a la producción, el transporte y la generación de energía.

La directiva le asigna el carácter de estratégico a los recursos que conforman los OVE's, por la relevancia vital que poseen para el funcionamiento general de la Nación. Es por ello que determina que requieren de una protección particular, ya que si estos fueran objeto de un ataque de naturaleza militar, los efectos de dicho ataque, sean para destruirlos o generarles un daño, causarían serios inconvenientes a la sociedad, *“requiriendo para su conjuración la utilización del máximo poder de fuego del Estado”* (DPDN, 2021, pág. 22). En base a ello es que establece que el Ministerio de Defensa, podrá ordenar el establecimiento de un dispositivo de defensa militar para proteger uno

(1) o varios OVE's, a través del despliegue de una capacidad eminentemente militar para prevenir y conjurar un eventual ataque contra un OVE's, a partir de la disposición de la correspondiente "Alerta Temprana Estratégica" (DPDN, 2021, pág. 21).

Como se menciono anteriormente, la directiva también plantea lo que se pretende en el trabajo conjunto entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad. Deja bien en claro los ámbitos de acción por parte de cada fuerza, en que circunstancias pudiesen trabajar en apoyo mutuo y cuando es el caso particular donde las Fuerzas de Seguridad se subordinan a las Fuerzas Armadas y bajo el mando de un comando operacional designado por el propio Presidente de la Nación.

Finalmente, en el escenario regional, la directiva plantea la preocupación sobre cómo otros países le asignan a sus Fuerzas Armadas tareas de seguridad pública como ser, la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, ya que para la concepción democrática de la Argentina, estas tareas asignadas al instrumento militar contrastan directamente con la institucionalidad que se pretende en la República Argentina. En base a esto último, es imprescindible que ámbos ámbitos, Defensa y Seguridad trabajen de forma conjunta e integralmente en la protección de los RRNN materializados en OVE's, ya que la afectación a la seguridad interna de un país, debilita las fronteras donde debe accionar indefectiblemente el instrumento militar en la protección de la soberanía e integridad territorial.

CAPÍTULO 2

LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGÉTICOS ASOCIADOS A OBJETIVOS DE VALOR ESTRATÉGICOS

Argentina, a lo largo y ancho de su extenso territorio, posee una abundante y diversa cantidad de RRNN y energéticos que la sitúan en una posición destacada a nivel regional y global. El país cuenta con la mayor cantidad de reservas de recursos hídricos en el mundo, una amplia variedad de minerales como oro, plata, cobre y litio, así como recursos energéticos que le permiten satisfacer su demanda energética y mantener reservas de gas natural y petróleo, fundamentales para el funcionamiento de la industria, el transporte y la provisión de electricidad a los hogares.

En el ámbito de la agricultura y la ganadería, Argentina es uno de los principales productores mundiales de alimentos, incluyendo soja, maíz, trigo y carne vacuna, lo que contribuye tanto al consumo interno como a la generación de divisas a través de las exportaciones, beneficiando significativamente a la economía y la sociedad. Su biodiversidad es notable, ya que se considera el país con la mayor diversidad biológica en el mundo. Alberga una amplia variedad de ecosistemas que sustentan numerosas especies vegetales y animales, lo que atrae el turismo internacional durante todo el año.

A pesar de ser considerada una nación en desarrollo, Argentina es rica en RRNN, una abundancia que es objeto de interés por parte de otros países que buscan abordar la creciente crisis alimentaria y de recursos en todo el mundo.

Todos estos recursos son catalogados como OVE's según la DPDN 2021, debido a su importancia crítica para el funcionamiento del país. Por lo tanto, la defensa de estos recursos se convierte en una tarea que involucra al instrumento militar, ya que como lo señala Bertero (2020) citando a Juan Battaleme: *"la guerra no ha sido excluida del sistema internacional y la humanidad aún no ha alcanzado un nivel de evolución que haga obsoleto al instrumento militar"* (Bertero, 2020, pág. 165).

En este capítulo, luego de haber explicado de manera general cuáles son los recursos que Argentina posee y por qué son importantes para el país y a nivel global, se buscará identificar las Infraestructuras Críticas, cadenas de suministro y áreas estratégicas que albergan y son esenciales para el transporte de los RRNN y energéticos. Estas infraestructuras y áreas deben ser definidas por el nivel estratégico militar a través de documentos emitidos en concordancia con la DPDN 2021.

2.1 Identificación de Recursos Naturales y Energéticos en el Norte de la República Argentina

Comenzando por la identificación de las infraestructuras o áreas que albergan los RRNN y energéticos de importancia, la descripción inicia en el Noreste del país donde la Argentina cuenta con una vía de comunicación fluvial de gran importancia para el comercio regional e internacional, dicha vía es la denominada hidrovía Paraná-Paraguay la cual se conforma como un corredor natural de transporte fluvial de más de 3.400 kms. de largo, que se extiende a través de los ríos Paraná y Paraguay, y permite la navegación continua entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay. Constituyendo una de las reservas hídricas más importantes del planeta, no solo por el caudal de los ríos que desaguan en él, sino por la diversidad biológica del área y riqueza de los territorios aledaños. Debido a su extensión, se configura como la segunda después de la amazónica, y constituye el área donde se concentra una importante actividad económica y la mayor densidad de población (Argentina, 2023).

El área mencionada anteriormente no solo posee un valor estratégico como vía de comunicación, sino que también reviste una gran importancia en la protección de una fuente sensible de generación de energía, como es el complejo nuclear de Atucha. Este complejo se encuentra en la localidad de Lima, partido de Zárate, en la provincia de Buenos Aires, ubicado en la margen izquierda del río Paraná. La infraestructura nuclear es sumamente relevante tanto en términos de generación de energía como por los posibles impactos negativos que podría causar al medio ambiente y a la población en caso de un eventual ataque. Por lo tanto, resulta de vital importancia el control y la protección efectiva de esta instalación estratégica.

En relación a las Infraestructuras Críticas que albergan recursos energéticos, a lo largo y ancho del territorio nacional se encuentran numerosas instalaciones, como ser el Complejo Binacional de Yacyretá con la República del Paraguay, ubicado en la provincia de Corrientes. También, la Central Hidroeléctrica Salto Grande en la provincia de Entre Ríos, sobre la cual se mantiene una custodia compartida con la República Oriental del Uruguay. Asimismo, la Central Hidroeléctrica Alicurá se encuentra en el límite entre la provincia de Neuquén y Río Negro. Además, en la provincia de Neuquén se encuentran las Centrales Hidroeléctricas de El Chocón, Pichi Pecum Leufú, Piedra del Águila, Planicie Banderita y Arroyito, entre otras de menor envergadura, las cuales están bajo la custodia de la Gendarmería Nacional y empresas privadas de seguridad.

Respecto a los recursos minerales, Argentina posee en el Noroeste del territorio la principal reserva de litio, recurso indispensable para la transición energética, ya que es utilizado en la fabricación de baterías para vehículos eléctricos y almacenamiento de energía renovable. Junto con la Argentina, Chile y Bolivia conforman el llamado triángulo del litio, donde se hallan el 58% de las reservas mundiales de este mineral (Obaya & Pascuini, 2020, pág. 17).

2.2 Identificación de Recursos Naturales, Energéticos e Infraestructuras Críticas tecnológicas en el Centro de la República Argentina

En lo que respecta a la zona central del territorio argentino, que comprende las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Sur de Santa Fe, Mendoza, San Luis y Neuquén, se encuentra la mayor densidad de población del país, así como la región con la mayor productividad en sectores agropecuarios, industriales, tecnológicos y energéticos. En esta área se concentran numerosos parques industriales donde se fabrican una amplia variedad de productos y tecnologías, que posteriormente se distribuyen a las diferentes provincias del Norte y Sur del país. Por lo tanto, esta región desempeña un papel de gran importancia estratégica, siendo fundamental el control y protección de las diversas infraestructuras que alberga.

Desde la perspectiva de la reserva de recursos utilizados en la generación de energía, se encuentra la formación geológica de Vaca Muerta, ubicada en la cuenca neuquina, en la región patagónica de Argentina. Esta formación geológica es una de las reservas de hidrocarburos no convencionales más grandes del mundo, con vastas cantidades de petróleo y gas. El desarrollo y la explotación de esta zona de recursos han despertado un gran interés económico en la Argentina, ya que se espera que contribuya de manera significativa a la producción de energía del país y a su economía en general.

Otra Infraestructura Crítica de gran importancia que requiere de una atención especial en cuanto a su control y protección es la Estación de Amarre de Cable Submarino, ubicada en la localidad de Las Toninas, en la costa de la provincia de Buenos Aires. Dicha instalación representa uno de los puntos críticos a ser defendidos, según palabras del Ministro de Defensa de Argentina, Jorge Taiana *“Venimos a supervisar un ejercicio basado en la defensa de uno de los puntos críticos del país, poniendo acento en la ciberdefensa, en la guerra electrónica y en cómo defendemos este objetivo, que es el 90% del ingreso y salida de internet de la Argentina, de un presunto ataque extranjero hostil”* (Argentina, 2022) . Los cables submarinos que pasan por allí tienen un valor

estratégico significativo, ya que permiten la interconexión de diferentes puntos en todo el mundo, creando una especie de autopista de información global. Por lo tanto, su protección es de vital importancia.

2.3 Identificación de Recursos Naturales e Infraestructuras Críticas en el Sur, espacios marítimos, insulares y Sector Antártico de la República Argentina

El Sur de la República Argentina posee una importancia estratégica innegable debido a su ubicación distante de los grandes centros de poder y poblacionales. Esta geografía aislada le otorga un papel crucial en la preservación de RRNN, la seguridad nacional y la proyección de influencias en la región. Su vasto territorio alberga ricos y diversos ecosistemas, reservas de agua dulce y energía, lo que lo convierte en un enclave vital para la sustentabilidad del país y un punto clave en la defensa de sus intereses estratégicos.

Tal como lo expresa la DPDN 2021, el escenario Sur *“constituye un sistema geoestratégico que comprende a la PATAGONIA ARGENTINA, al SECTOR ANTÁRTICO NACIONAL, al ATLÁNTICO SUR y a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SÁNDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES correspondientes”* (DPDN, 2021, pág. 27). Dicho sistema requiere de una especial atención por parte del Sistema de Defensa en general y del instrumento militar en particular, su relevancia se encuentra marcada por la relación y dependencia mutua que existe entre todas las áreas que conforman dicho sistema geoestratégico, acuñando el término de “puntos axiales” según lo define Barreto (2020) como *“determinados factores e influjos geopolíticos que actúan de manera diferenciada, aunque integrados a partir de la regularidad de sus relaciones, la dependencia mutua existente entre ellos y cierto grado de coordinación a fin de realizar las funciones del sistema”* (Barreto, 2020, pág. 29). Lo mencionado anteriormente cobra una importancia significativa a la luz de lo expuesto en la DPDN 2021, que destaca la necesidad de que la República Argentina ejerza plenamente su soberanía en sus territorios del extremo Sur. El Atlántico Sur, dada su relevancia geoestratégica y la ocupación ilegítima de parte de sus espacios marítimos por una de las principales potencias militares mundiales, como el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, representa una constante amenaza para la Argentina en la protección de sus RRNN, tanto renovables como no renovables, que se encuentran abundantemente presentes en la región. Además, su acceso directo al continente Antártico

y su posición estratégica para controlar el paso entre el océano Pacífico y el océano Atlántico la convierten en un factor clave para aquellos que buscan ejercer su soberanía de manera efectiva (DPDN, 2021, pág. 5).

La Isla Grande de Tierra del Fuego, compartida con la República de Chile, representa un desafío para su sostenibilidad debido a la carencia de infraestructuras portuarias y aeroportuarias adecuadas que garanticen una conectividad eficiente con el continente. Desde una perspectiva logística y operativa, esta carencia también repercute en la proyección hacia el Sector Antártico Argentino. En este contexto, se plantea la necesidad imperante de desarrollar infraestructuras apropiadas que aseguren una conectividad efectiva entre el continente y la isla, convirtiéndola así en el centro neurálgico en el extremo Sur del territorio que facilite la proyección hacia la Antártida.

Continuando con el mismo autor, menciona al Sector Antártico Argentino como otro punto axial de interés por tener factores e influjos geopolíticos que le son propio. Asimismo, hace referencia a que el agrupar los diferentes puntos axiales, y aquí suma al Atlántico sur, hace pensar la conformación de subsistemas que interactúan de diferentes formas, pero sin ser autónomas del sistema (Barreto, 2020, pág. 30). El Sector Antártico Argentino se erige como una sólida manifestación del compromiso de Argentina en la continuación de su desarrollo en investigación científica y su presencia a través de diversas bases científicas y logísticas en el continente blanco. Esto le confiere al país sudamericano una influencia de considerable peso en la toma de decisiones a nivel internacional, al mismo tiempo que le garantiza derechos exclusivos sobre valiosos RRNN, lo que amplía su relevancia en términos económicos como estratégicos.

En cuanto a las infraestructuras necesarias para respaldar la importancia estratégica del Sur de la República Argentina, actualmente se está desarrollando la construcción de una Base Naval Integrada de carácter Conjunto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego. El propósito de esta base es proporcionar un soporte logístico de nivel conjunto y ofrecer el apoyo necesario a diversos actores regionales y extraregionales que forman parte del Tratado Antártico en su proyección hacia el continente blanco. Además, esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la presencia de las Fuerzas Armadas en la parte más austral del territorio nacional, mediante el despliegue de elementos del Ejército Argentino y sistemas de vigilancia y control aéreo de la Fuerza Aérea Argentina en la ciudad de Río Grande. Esto se lleva a cabo mediante la instalación de un radar de vigilancia y control aéreo. Además de esta infraestructura, se prevé la realización de mejoras edilicias y la expansión de las capacidades de la Base

Antártica Petrel, que servirá como punto de apoyo logístico para fomentar la investigación y el desarrollo científico en la Antártida. De esta manera, junto con la base en Ushuaia, se establecerá un nodo logístico de extrema importancia y de uso dual civil-militar para respaldar tanto la investigación como la presencia del instrumento militar en la zona.

En cuanto a los espacios marítimos que forman parte del Sur argentino, es importante destacar que se caracterizan por su vasta extensión y el desafío que representan para el instrumento militar como parte del Sistema de Defensa Nacional, en lo que respecta a su control y protección. La disputa por estos espacios, así como los territorios ilegalmente usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, constituyen un riesgo significativo, ya que afectan directamente la soberanía territorial y la explotación de los RRNN de la zona.

Finalmente, en el desarrollo de este capítulo se ha querido poner en relieve la riqueza de los RRNN y Energéticos que Argentina posee a lo largo de su vasto territorio, resaltando su importancia crítica a nivel nacional y mundial. Desde la biodiversidad única hasta las reservas de litio e hidrocarburos no convencionales en Vaca Muerta, estos activos son fundamentales para la economía, para la proyección internacional del país y por lo cual requieren de una adecuada protección debido a su valor estratégico. Además, se ha enfatizado la necesidad de identificar y proteger las Infraestructuras Críticas que sustentan y facilitan la explotación de estos recursos, así como la importancia estratégica de las regiones en el Norte, Centro y Sur de Argentina. El próximo paso será abordar la planificación y ejecución de estrategias de defensa que salvaguarden estos OVE's y garanticen un futuro sostenible y próspero para Argentina en un mundo cada vez más competitivo y desafiante.

CAPÍTULO 3

DESPLIEGUE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL ESCENARIO SUR DEL TERRITORIO NACIONAL SOBRE EL CONTROL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y LA PROTECCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE VALOR ESTRATÉGICOS

En base a las áreas que contienen los diversos RRNN y energéticos descriptos en el capítulo anterior, la DPDN 2021 plantea que el instrumento militar debe configurar su accionar en los diversos escenarios estratégicos que posee la República Argentina de acuerdo con sus misiones principales y secundarias. Para el cumplimiento efectivo de dicha tarea se le asigna al EMCFFAA lo siguiente: “(...) *el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS deberá procurar el fortalecimiento de todos aquellos aspectos relativos a la doctrina, planificación, adiestramiento, organizaciones y medios para dar cumplimiento a esta dimensión de la misión principal, consistente en el despliegue de capacidades militares para conjurar y repeler eventuales ataques contra objetos de valor estratégico, a partir de la disposición de la correspondiente “Alerta Temprana Estratégica (...)”* (DPDN, 2021, pág. 33).

Entendiendo que la concepción estratégica en el empleo del instrumento militar argentino es de carácter defensivo y ante una amenaza que se configura mediante fuerzas militares estatales externas, y considerando que el territorio nacional se encuentra dividido desde el punto de vista estratégico militar en diferentes escenarios con diversas configuraciones, es de gran importancia comprender como están desplegadas las Fuerzas Armadas y cuáles son sus tareas específicas en relación al control y protección de los OVE's, como así también en los espacios terrestres, aéreos y marítimos que representan un valor estratégico para los intereses de la Nación. En este capítulo, se llevará a cabo una descripción de la actual organización y despliegue de las Fuerzas Armadas en el Sistema Geoestratégico Sur, que abarca la Patagonia Argentina, el Sector Antártico Nacional, el Atlántico Sur y las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como los espacios marítimos e insulares correspondientes. El propósito de este despliegue es intervenir en la protección de las Infraestructuras Críticas que albergan los RRNN y energéticos, además de fortalecer la presencia en el Área de Interés Estratégico (AIE), de acuerdo con los escenarios establecidos por la DPDN 2021.

De acuerdo a lo planteado en el capítulo anterior sobre la importancia del escenario Sur de la República Argentina, a continuación se describirá cual es el despliegue de cada fuerza del instrumento militar en dicha área.

3.1 Despliegue del Ejército Argentino

El Ejército Argentino, como parte integral del Sistema de Defensa Nacional, cuenta con una estructura basada en Divisiones que funcionan como Grandes Unidades de Batalla. En lo que respecta a la responsabilidad sobre el Centro-Sur del territorio nacional, esta recae en la 3ª División de Ejército “Teniente General Julio Argentino Roca”, cuyo asiento se encuentra en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. De ella le dependen la 1ra Brigada Blindada, la 9na Brigada Mecanizada y la 11va Brigada Mecanizada; teniendo jurisdicción sobre las provincias de Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

Es importante destacar que este despliegue está basado sobre la costa atlántica, ya que las Unidades operan en Puerto Santa Cruz, Puerto Deseado y Comandante Luis Piedrabuena. Además, dos Unidades pertenecientes a la 11va Brigada Mecanizada, el Regimiento de Infantería Mecanizada N° 35 y el Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado N° 11 están ubicadas en la localidad de Rospentek Aike, en la provincia de Santa Cruz. Estas dos últimas Unidades marcan el despliegue más austral del Ejército Argentino. Por lo tanto se aprecia que, dicho despliegue se condice parcialmente con lo que exige la DPDN 2021 en lo que respecta a tener medios y capacidades del instrumento militar desplegados en el AIE Sur para ejercer la correspondiente disuasión y accionar ante la activación de la correspondiente “Alerta Temprana Estratégica” en la protección de los OVE’s, de forma inmediata en la realización de tareas de naturaleza esencialmente militar y no de seguridad clásica como las desarrolladas por las Fuerzas de Seguridad (DPDN, 2021, pág. 33).

Teniendo en cuenta que el Sistema Geoestratégico Sur, según lo planteado en la DPDN 2021 abarca hasta la Isla Grande de Tierra del Fuego y el Sector Antártico Argentino, el despliegue del Ejército Argentino se encuentra en proyecto de extenderse hasta el citado territorio insular a través de la instalación de una Guarnición Conjunta en la ciudad de Tolhuin de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Argentina, 2023). La instalación de esta guarnición de carácter permanente, permitirá una mayor presencia de esta fuerza y que junto con la Armada y la Fuerza Aérea Argentina, ejercerán el control de esos espacios de interés estratégicos, cómo así también

tener un mayor y rápido despliegue al continente antártico a través de la creación de la Base Naval Integrada por parte de la Armada Argentina.

3.2 Despliegue de la Fuerza Aérea Argentina

La Fuerza Aérea Argentina se encuentra desplegada en el Sistema Geoestratégico Sur a través de la 9na Brigada Aérea con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, y la 10ma Brigada Aérea, ubicada en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Estas Brigadas cuentan con aviones de transporte y de entrenamiento con capacidades ligeras de combate. Recientemente, se llevó a cabo el despliegue de aviones IA-63 Pampa III en la Brigada con asiento en Río Gallegos. Este despliegue fue realizado por el Comando Conjunto Aeroespacial de acuerdo a lo ordenado por el Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de incrementar la vigilancia y el control de los espacios aéreos, terrestres y marítimos (Argentina, 2022).

Desde estas bases, la Fuerza Aérea utiliza sus aviones de transporte para llevar a cabo la proyección de recursos humanos y materiales hacia el continente antártico, en particular hacia la Base Antártica Conjunta Marambio. Además, la Fuerza Aérea Argentina ha fortalecido su capacidad de vigilancia y control en el Sur mediante la instalación de un radar de Vigilancia y Control Aéreo RPA-170M en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Infodefensa, 2022), con la finalidad de reforzar el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA), ejerciendo de esta manera un mayor control y vigilancia sobre el Atlántico Sur. Asimismo, y en base a esta importancia que la Fuerza Aérea Argentina le imprime en su despliegue hacia el Sur del territorio nacional, no solo con aeronaves sino con capacidades de control y vigilancia de los espacios, permite entender el esfuerzo adicional que plantea el instrumento militar en dicha AIE para la protección de la soberanía territorial, como así también en la preservación de los RRNN.

3.3 Despliegue de la Armada Argentina

El Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada Argentina (COAA), agrupa todos los medios operativos con que cuenta dicha fuerza para cumplir eficientemente con lo que impone la misión principal y secundarias. De dicho comando le dependen los distintos componentes del poder naval como lo son, la Flota de Mar (COFM), la Aviación Naval (COAN), la Infantería de Marina (COIM) y la Fuerza de

Submarinos (COFS). Asimismo, le dependen las diferentes Áreas Navales que cuentan con medios operativos desplegados en toda la extensión del territorio continental e insular de la Nación. A saber, el Área Naval Fluvial (ANFL) con asiento en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires; el Área Naval Atlántica (ANAT) con asiento en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y el Área Naval Austral (ANAU) con asiento en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En lo que respecta al despliegue en el Sistema Geoestratégico Sur, la Armada Argentina cuenta con la ANAT y la ANAU, responsables de desplegar medios para el control de los espacios marítimos y zonas de interés estratégico. Para llevar a cabo el control y vigilancia de los espacios marítimos en el Atlántico Sur, el ANAT despliega la División de Patrullado Marítimo y medios aeronavales que, en colaboración con la Prefectura Naval Argentina, efectúan dicho control. Por su parte, el ANAU cuenta con medios que están bajo la dependencia de la Agrupación de Lanchas Patrulleras (APLA) y con la Fuerza de Infantería de Marina Austral (FAIA) para ejercer el control y vigilancia de los espacios jurisdiccionales australes, en particular del Canal de Beagle, la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas de los Estados. Además, de acuerdo con lo establecido por la DPDN 2021, para fortalecer con medios y capacidades del Ejército y de la Fuerza Aérea Argentina en la Isla Grande de Tierra del Fuego, el ANAU asume dicha tarea y de su comando dependerán la futura Base Naval Integrada y la Guarnición Militar Conjunta, con el propósito de ampliar la presencia del instrumento militar en el sector más austral del territorio.

Mediante la descripción de los despliegues de las fuerzas del instrumento militar en el escenario estratégico Sur, así como en otras áreas de interés nacional, se evidencia una clara intención por parte del Estado argentino de fortalecer su presencia en dichas áreas estratégicas. En concordancia con lo anterior y la descripción detallada, surge nuevamente el concepto de “militarización” tal como lo expuso Magnani (2022), el autor sostiene que el término “militarización”, empleado para ajustar el instrumento militar a la naturaleza del problema planteado, referenciando a Eissa & Gastaldi (2014), es fundamental para evaluar cómo y en qué medida el Sistema de Defensa se adecua al objetivo de proteger los RRNN mediante el instrumento militar. Esta adaptación implica un despliegue más extenso de capacidades materiales en áreas estratégicas que albergan dichos recursos (Magnani, 2022, pág. 106).

Bajo esta perspectiva, se sugiere que las AIE donde se encuentran las Infraestructuras Críticas y los RRNN, sean consideradas áreas militarizadas, dependientes operacionalmente de los diversos Comandos Conjuntos subordinados al Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, a través de sus elementos y unidades. Esta implementación conlleva la responsabilidad del EMCFFAA a través de su Comando Operacional, de desarrollar doctrina, realizar la planificación correspondiente y llevar a cabo ejercicios de adiestramiento que impliquen acciones directas sobre las Infraestructuras Críticas que albergan los RRNN mediante el ordenamiento de la “Alerta Temprana Estratégica”. En este contexto, se requeriría que las Fuerzas de Seguridad se subordinen a las Fuerzas Armadas en acciones específicas, por lo cual debiera revisarse la normativa legal al respecto.

Durante el desarrollo de este capítulo, se llevó a cabo una descripción del despliegue actual y a corto plazo que se pretende del instrumento militar sobre un área estratégica relevante que posee la República Argentina. Esta área es significativa no solo por los recursos que alberga, sino también por la importancia que tiene para establecer la conectividad necesaria en el control de los espacios territoriales, como el continente, la Isla Grande de Tierra del Fuego, el Sector Antártico Argentino y los espacios marítimos que requieren la presencia del Estado. La militarización de estas áreas, respaldada por una normativa legal, y la acción del instrumento militar a través de la correspondiente alerta estratégica, permitirán utilizar todo su potencial para conjurar y repeler eventuales ataques contra los OVE's amenazados.

CONCLUSIONES

Durante el presente trabajo y a lo largo del desarrollo de sus capítulos, queda de manifiesto la necesidad que tienen los Estados de proteger y preservar sus Recursos Naturales y energéticos como parte del pleno ejercicio de su soberanía e integridad territorial, siendo estos de relevancia para el crecimiento económico y la vida misma de las sociedades. Teniendo en cuenta que, debido a la escasez de los mismos a nivel mundial, ha generado un aumento en los niveles de conflictividad a nivel internacional. Es por ello que las fuerzas que componen el Sistema de Defensa Nacional de un Estado representan el elemento clave para contrarrestar cualquier tipo de amenaza que se configure sobre las Infraestructuras Críticas que, de acuerdo a las directivas de defensa emanadas del poder político, representan los Objetivos de Valor Estratégicos a ser custodiados, controlados y protegidos.

En la República Argentina, los Recursos Naturales y energéticos con los que cuenta en su territorio se encuentran dispersos debido a su vasta extensión territorial. Es por ello que el instrumento militar requiere materializar la conectividad a través de la creación de infraestructuras necesarias que le permitan abrir espacios y poder ejecutar los despliegues en todo el territorio nacional, con la finalidad de disuadir y mantener la presencia del Estado en todas sus Áreas de Interés Estratégicos.

Las Infraestructuras Críticas que contienen los Recursos Naturales y energéticos del país, así como las áreas estratégicas del Sur argentino, representan un enorme desafío para el instrumento militar en lo que respecta al control y protección de estas. En particular, en el despliegue y la materialización de las Fuerzas Armadas hasta el extremo Sur de la Nación.

Respecto de las capacidades que el instrumento militar posee y debe desarrollar para efectivizar el control y protección de las Infraestructuras Críticas y áreas estratégicas sobre el territorio discontinuado de la Argentina, se han mencionado en el análisis del presente trabajo diversos despliegues y creación de infraestructuras, haciendo foco en el denominado Sistema Geoestratégico Sur, que involucra a la Patagonia Argentina, el Sector Antártico Nacional, el Atlántico Sur y las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, así como también los espacios marítimos que les corresponden. Dichas infraestructuras y despliegues representan la voluntad del Estado argentino de enfrentar la problemática planteada de manera consciente ante la posible configuración de amenazas o de intereses por parte de potencias extranjeras.

Con el fin de brindar una base normativa y legal al desarrollo y análisis del problema planteado, se han expuesto los diversos documentos normativos que enmarcan el accionar del instrumento militar y de las Fuerzas de Seguridad como partes del Sistema de Defensa Nacional. La descripción efectuada de la normativa permite concluir que, en la República Argentina, las acciones de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad respecto de su empleo en el territorio nacional y en particular en la protección de los Recursos Naturales y energéticos, se encuentran amalgamadas aunque con restricciones que limitan a las Fuerzas Armadas únicamente a las amenazas que pudieran configurarse por fuerzas estatales militares externas.

Vinculado con lo anterior, resulta imprescindible que ambos ámbitos, Defensa y Seguridad, trabajen de forma conjunta e integrados en la protección de los Recursos Naturales que materializan los Objetivos de Valor Estratégicos, ya que la afectación a la seguridad interna del país debilita en gran medida las fronteras, donde debe actuar indefectiblemente el instrumento militar en la protección de la soberanía e integridad territorial.

En cuanto a la identificación de los Recursos Naturales y energéticos dispersos en todo el territorio nacional argentino, en el presente trabajo se puso de relieve la importancia de las riquezas que el territorio posee y cómo estas representan una oportunidad desde el punto de vista económico en el marco regional e internacional, en la generación de divisas mediante la exportación de materias primas de alimentos y energía. La biodiversidad que presentan sus regiones, desde las reservas de litio en el Noreste, pasando por la explotación de hidrocarburos no convencionales en el complejo Vaca Muerta, hasta la importancia estratégica en la creación de Infraestructuras Críticas en el extremo Sur del territorio, generando la conectividad con el continente antártico, representan puntos vitales a ser protegidos mediante las fuerzas que componen el Sistema de Defensa Nacional.

El instrumento militar argentino, a través de sus Fuerzas Armadas, está fortaleciendo sus capacidades de despliegue, adiestramiento y medios para hacer frente a la misión temporal de conjurar y repeler eventuales ataques contra Objetivos de Valor Estratégicos, basándose en lo ordenado en la Directiva Política de Defensa Nacional 2021. En el trabajo se expusieron los despliegues que están efectuando y que realizarán en el corto plazo tanto el Ejército como la Fuerza Aérea y la Armada Argentina con el objetivo de materializar sus capacidades en el Sistema Geoestratégico Sur, considerando el mismo como el escenario o Área de Interés Estratégico más importante, no solo por los

Recursos Naturales que alberga, sino principalmente por la disputa de los espacios ilegítimamente usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña en las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y sus aguas jurisdiccionales. Además, el control de dicha área permite generar la conectividad necesaria a través de infraestructuras a desarrollar para unir los espacios territoriales, como el continente, la Isla Grande de Tierra del Fuego, el Sector Antártico Argentino y los espacios marítimos que requieran la presencia del Estado.

En base a lo dicho anteriormente, se concluye que dicho Sistema Geoestratégico representa, según lo analizado en los capítulos anteriores, diversos puntos axiales del Sistema de Defensa Nacional donde, debido a la disponibilidad de riquezas de sus Recursos Naturales y a su posicionamiento estratégico determina, mediante un eficaz empleo y despliegue del instrumento militar, las dinámicas de poder y las relaciones entre países en el escenario internacional.

Finalmente, en relación con lo expresado en el párrafo anterior respecto del Sistema Geoestratégico, se hizo referencia al concepto de militarización del Área de Interés. En este contexto, el Sistema de Defensa Nacional adecua la necesidad de proteger las Infraestructuras Críticas que albergan a los Recursos Naturales y energéticos, a través del despliegue del instrumento militar en zonas no contempladas hasta este momento. El propósito es cumplir eficientemente con las tareas emanadas de la DPDN 2021. Esto último conlleva la necesidad de efectuar una revisión del marco normativo que permita el trabajo conjunto entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad, estableciendo en una subordinación plena de estas últimas a la primera en el accionar sobre dichas áreas.

BIBLIOGRAFÍA

- Argentina. (15 de Febrero de 2023). Recuperado en Septiembre de 2023, de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-tierra-del-fuego-avanza-la-creacion-de-una-guarnicion-permanente-para-el-ejercito>.
- Argentina. (17 de Noviembre de 2022). Recuperado en Septiembre de 2023, de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-las-toninas-taiana-superviso-el-desarrollo-del-primer-ejercicio-conjunto-de-ciberdefensa>.
- Argentina. (04 de Marzo de 2022). Recuperado en Agosto de 2023, de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-construccion-de-la-nueva-base-naval-integrada-en-ushuaia>.
- Argentina. (2023). Recuperado en Septiembre de 2023, de <https://www.argentina.gob.ar/armada/intereses-maritimos/hidrovia-parana-paraguay>.
- Argentina. (22 de Septiembre de 2022). Recuperado en Septiembre de 2023, de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/despliegue-de-aviones-pampa-iii-en-el-sur-del-pais-fin-de-incrementar-la-vigilancia-aerea>.
- Barreto, L. M. (2020). *Puntos Axiales*. (M. Ezequiel, & B. Maximiliano, Edits.) Rosario: UNR.
- Bertero, A. (2020). *La Doctrina militar argentina y la defensa de los recursos naturales*. (M. Ezequiel, & B. Maximiliano, Edits.) Rosario: UNR.
- Brody, R. (1974). *La Disuasión en Enciclopedia de las Ciencias Sociales*. Madrid: Aguilar.
- Cutbill, B. H. (Diciembre de 2019). *Protección de Infraestructura Crítica y Fuerzas Armadas - Conceptualización y experiencia comparada*. Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Decreto N° 727/2006. (13 de Junio de 2006). *Defensa Nacional*. República Argentina.
- DPDN. (2021). *Directiva de Política de Defensa Nacional*. Ministerio de Defensa.
- Eissa, S., & Gastaldi, S. (2014). Una reflexión en torno al concepto de militarización. *Escuela de Defensa Nacional. Serie Documentos de Trabajo 23.*, 3-15.
- EMCO. (2007). RC 15-01 Asuntos Territoriales. Argentina: Ministerio de Defensa.
- Infodefensa. (31 de Mayo de 2022). Recuperado en Septiembre de 2023, de <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3774365/argentina-instalar-radar-rpa-170m-vigilancia-control-espacio-aereo-atlantico-sur>.

- Ley de Defensa Nacional N° 23.554. (13 de Abril de 1988). *Defensa Nacional*. República Argentina.
- Ley de Seguridad Interior N° 24.059. (17 de Enero de 1992). *Seguridad* . República Argentina.
- Ley N° 8. (28 de abril de 2011). *Ley por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas - Art. 2*. España.
- Magnani, E. (2022). Estados periféricos, defensa nacional y recursos naturales en Sudamérica. *Investigación en Política Exterior Argentina*, 105.
- Moreira, M. (2019). La Protección de Infraestructura Crítica o Estratégicas, ¿Responsabilidad de Seguridad Pública o de Defensa Nacional? *Estrategia - Centro de Altos Estudios Nacionales - Colegio de Defensa de Uruguay*, 41-53.
- Obaya, M., & Pascuini, P. (2020). *Estudio comparativo de los modos de gobernanza del litio en la Argentina, Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia*. (M. León, C. Muñoz, & J. Sánchez, Edits.) Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- Saponaro, J. A. (2021). Fuerzas Armadas y Protección de Objetivos Estratégicos. *Defensa y Seguridad*.